LITORALPRESS

Fecha: 05-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

Pág. : 1
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.217 | Martes 5 de Agosto de 2025 | Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2676235

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ARGENTINAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y LICENCIATURAS Y TÍTULOS DE GRADO UNIVERSITARIOS ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA ARGENTINA

(Resolución)

Núm. 9.440 exenta.- Santiago, 22 de julio de 2025.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N°1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos está al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal, sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para un efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto Nº 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina" (en adelante el "Acuerdo"), suscrito el 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VII del referido Acuerdo, dispone que "El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta (60) días después de la fecha de la última notificación por medio de las cuales las Partes comuniquen recíprocamente que han cumplido con los requisitos de sus respectivas legislaciones internas".

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VII del Acuerdo, éste entró en vigor internacional el día 13 de octubre de 2013.

Que, en virtud del Acuerdo, en la República de Chile el reconocimiento de títulos de grado universitario y títulos de maestría y doctorado, otorgados por universidades argentinas reconocidas y autorizadas oficialmente, procederá siempre que:

a) Se trate de un título de grado o postgrado de maestría y doctorado, obtenido a partir del 1 de enero de 2000.

b) Que el título haya sido obtenido en universidades reconocidas o acreditadas institucionalmente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).

c) Que el título corresponda, además, a una carrera acreditada por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 05-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

Pág. : 2
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Que, conforme al artículo II del Acuerdo, "El Ministerio de Educación de la República de Chile y el Ministerio de Educación de la República Argentina serán los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo, con competencias para establecer pautas y ajustes".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer y otorgar validez a los títulos de grado universitario, otorgados por universidades argentinas reconocidas oficialmente y de carreras acreditadas por seis años o por al menos dos períodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1º, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina.

Que, a través del decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación, se aprobó el Acta Específica para la Aplicación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre la República de Chile y la República de Argentina, que contempla una serie de medidas para su mejor aplicación.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior argentinas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que se trata de títulos de grado universitario obtenidos posteriormente al 1 de enero de 2000; que aquellos fueron obtenidos en universidades reconocidas oficialmente; y que corresponden a carreras o programas que al momento de obtención del respectivo título se encontraban acreditadas por seis años o por al menos dos periodos de tres años por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau); o con sus convocatorias de acreditación postergadas, según se estableció en el decreto exento Nº 288, de 2021, del Ministerio de Educación.

Que, asimismo, dicha unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a veintidós títulos de grado y dos de postgrado, conferidos por las instituciones de educación superior argentinas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina, suscrito el 16 de marzo de 2012; en el decreto N° 103, de 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 05-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

Pág. : 3
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en la Subsecretaría de Educación Superior la facultad de reconocer títulos de grado universitario obtenidos en universidades argentinas; en la resolución exenta N° 2.118, de 2019, de la entonces División de Educación Superior; en el decreto exento N° 228, de 2021, del Ministerio de Educación; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

Primero: Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina", suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de grado obtenidos en las universidades argentinas que se indican a continuación:

Nº	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	María Florencia	Moreira Mosso	Cédula de Identidad Nº 20.1 08.286-2	Licenciada en Psicología	Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María delos Buenos Aires	25 de septiembre de 2024
2	Eva Vanessa	Lora González	Cédula de Identidad Nº 18.106.652-0	Licenciada en Enfermería	Universidad Nacional del Sur	15 de abril de 2019
3	Danae Victoria	Prieto	Documento Nacional de Identidad Nº 29.712.573	Médica Cirujana	Universidad Nacional de Córdoba	29 de mayo de 2007
4	Susana	Meneses Peralta	Cédula de Identidad N° 19.246.436-6	Médica	Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires	11 de febrero de 2025
5	Myriam Belén	Morales Contreras	Cédula de Identidad Nº 18.125.475-0	Licenciada en Enfermería	Universidad Adventista del Plata	08 de octubre de 2024
6	Carlos Esteban	Cardenas Benitez	Cédula de Identidad Nº 16.019.972-5	Arquitecto	Universidad de Buenos Aires	28 de febrero de 2023
7	Paola Alejandra	Moreta	Documento Nacional de Identidad Nº 26.295.110	Médico	Universidad Nacional de Cuyo	junio de 2007
8	José Federico	Azcué	Documento Nacional de Identidad Nº 31.862.563	Médico	Universidad Abierta Interamericano	19 de enero de 2016
9	Gonzalo Nicolás	Gutiérrez Guajardo	Cédula de Identidad Nº 19.008.767-0	Médico	Universidad Nacional de Rosario	08 de noviembre de 2024
10	Federico	Bruchmann	Documento Nacional de Identidad Nº 35.250.248	Médico	Universidad Nacional de Rosario	27 de mayo de 2024
11	Agustín Emilio	Liquin	Documento Nacional de Identidad Nº 37.729.108	Médico	Universidad Nacional de Rosario	08 de noviembre de 2024
12	Grethel Delee	Samojluk	Documento Nacional de Identidad Nº 92.905.450	Licenciado en Enfermería	Universidad Adventista del Plata	07 de octubre de 2024
13	Grisell Alejandra	González	Documento Nacional de Identidad Nº 26.214.748	Médica Cirujano	Universidad Nacional de Córdoba	28 de mayo de 2003

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 05-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 9.440, de 2025.- Reconoce títulos expedidos por universidades argentinas que indica, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina**

Pág. : 4
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Nº	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
14	Mariángeles	March Agüero	Documento Nacional de Identidad Nº 36.799.976	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	04 de mayo de 2018
15	María Luján	Layun	Documento Nocional de Identidad Nº 41.123.742	Médica	Universidad Moimónides	03 de marzo de 2023
16	Martín Emanuel	Schick	Documento Nocional de Identidad Nº 37.543.632	Médico	Universidad Nocional del Litoral	16 de marzo de 2017
17	Candela Belén	Sybila	Documento Nocional de Identidad Nº 37.090.166	Odontólogo	Universidad de Buenos Aires	09 de marzo de 2017
18	Giordono Aretta	Dalmazzo Oros	Documento Nacional de Identidad Nº 50.084.822	Médica	Universidad Nacional de Cuyo	18 de abril de 2024
19	María Eugenia	Baez	Documento Nacional de Identidad Nº 28.367.302	Médica Cirujana	Universidad Nacional de Córdoba	30 de mayo de 2006
20	Federico	Aguirre	Cédula de Identidad Nº 26.153.204-2	Ingeniero Mecánico	Universidad Tecnológica Nacional	29 de agosto de 2013
21	Fernando	Carrafiello	Documento Nacional de Identidad Nº 31.940.629	Médico	Universidad Nacional de La Plata	11 de mayo de 2010
22	Napoleão	Claro de Oliveira Filho	Documento Nacional de Identidad N° 94.116.296	Médico	Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano	08 de febrero de 2013

Segundo: Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y la República Argentina", suscrito el 16 de marzo de 2012, los títulos de maestría y doctorado obtenidos en la República Argentina que se indican a continuación:

Nº	Nombre	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Heriberto Fernando	Alvarado Ramirez	Cédula de Identidad Nº 26.735.278-K	Magister en Neuropsicofarmacología Clínica	Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H. A. Barceló	02 de septiembre de 2024
2	Pedro Luis	Tapia lnzunza	Cédula de Identidad Nº 17.389.515-1	Magíster en Administración de la Educación	Universidad Torcuato Di Tella	10 de septiembre de 2024

Tercero: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días, contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl